

REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA MATRÍCULA UNIVERSITARIA (Estudiantes de Pre- Grado)

Artículo 1º INTRODUCCIÓN

El presente reglamento norma en términos generales el procedimiento y ejecución del proceso de matriculación universitaria en la Universidad Mayor de San Andrés.

Artículo 2º DE LA DEFINICIÓN

La matricula universitaria es el documento académico administrativo que acredita derechos y obligaciones a los estudiantes que desean estudiar en la U.M.S.A. Asimismo, **“es estudiante toda persona que habiendo aprobado las pruebas y requisitos exigidos en el sistema de admisión estudiantil correspondiente, se matricula en los registros de una Universidad, llenado los requisitos exigidos para seguir estudios con sujeción al sistema curricular vigente”** (Artículo 90 Capítulo II del X CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDAD).

Artículo 2º Todo estudiante universitario tiene el derecho y obligación de adquirir la matrícula universitaria, dentro del calendario establecido, correspondiente a cada gestión académica desde su ingreso a la U.M.S.A. hasta su egreso.

Los estudiantes egresados que cuentan con aprobación para la defensa de cualquiera de las modalidades de graduación, deberán adquirir la matrícula universitaria correspondiente a la gestión académica en la que inician el trámite de su defensa.

Los estudiantes egresados en calendario oficial deberán ser matriculados en sus carreras correspondientes y en calendario de rezagados se matricularán en Gestiones, Admisiones y Registro previo el cumplimiento exigido para estos casos.

Artículo 3º DEL PROCESO DE MATRICULACIÓN

El proceso de matriculación comprende dos etapas. La primera referida al pago del valor de la matrícula y estará bajo la responsabilidad de las Áreas Administrativas Financieras en coordinación con las Unidades de **Gestiones, Admisiones y Registro, Sistemas de información y Estadística y Áreas Desconcentradas**. El importe de la matrícula universitaria será determinado por el Honorable Consejo Universitario y los Aportes Facultativos serán aprobados mediante Resolución Facultativa.

La segunda etapa de comprender el canje de la matrícula universitaria.

En Calendario Oficial, los alumnos egresados y antiguos regulares serán matriculados en cada Carrera o Facultad. Los alumnos nuevos, antiguos observados, casos y admisiones especiales lo harán en la División de Gestiones, Admisiones y Registro.

En Calendario de Rezagados, los estudiantes deberán ser matriculados en la división de Gestión de la U.M.S.A, previo cumplimiento de requisitos exigidos en estos casos.

Artículo 5° DE LOS RESPONSABLES

Los responsables del canje de matricula deberán emitir este documento en escrita sujeción a las normas, reglamentos y requisitos exigidos para cada caso.

Artículo 6° DE LOS REQUISITOS

Alumnos egresados y antiguos regulares

- a. Matricula universitaria (de cualquiera de las tres gestiones académicas inmediatamente anteriores).
- b. Los egresados presentaran el origen del Certificado de Egreso.
- c. Cedula de Identidad (original o fotocopia legalizada).
- d. Recibo del pago del valor de la matricula.
- e. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.

Alumnos nuevos

- a. Figurar en nominas de aprobados en la Prueba de Suficiencia Académica o Curso Prefacultativo, remitidas pos la Facultad.
- b. Diploma de Bachiller original o fotocopia legalizada.
- c. Recibo de pago del valor de la matricula.
- d. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.
- e. Los alumnos nuevos que no cuentan con el diploma de Bachiller firmaran el formulario de Compromiso o Prórroga, presentado los requisitos especificados en cada caso.

Alumnos antiguos observados

Los alumnos antiguos observados por no contar con el Diploma de Bachiller, deberán tramitar, ante la División de Gestiones, Admisiones y Registro, una nueva prórroga. Esta solicitud será precedente siempre y cuando este enmarcada dentro las disposiciones del Reglamento de Prórrogas aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

Casos y Admisiones Especiales

(TRASPASOS, CAMBIOS DE LCARRERA, CARRERA SIMULTÁNEA, READMISIONES, PROFESIONALES, MAESTROS, CONVALIDACIONES DE PREFACULTATIVO, EXTRANJEROS)

- a. Orden de Canje de matricula, extendida por la División de Gestiones, Admisiones y Registro.
- b. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller.
- c. Cedula de Identidad (original o fotocopia legalizada).en el caso de estudiantes extranjeros presentar pasaporte vigente.
- d. Recibo de pago del valor de la matricula.
- e. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.

REZAGADOS

- a. Nota del Director de Carrera que autorice la matriculación como rezagado (Esta autorización, al momento del canje de matricula, no podrá sobrepasar los siete días).
- b. pago del valor de la multa establecida a rezagados.

c. Adjuntar los requisitos exigidos en cada caso anteriormente detallados.

Artículo 7º El personal responsable del canje de matricula deberá remitir las copias de las

Matrículas a las respectivas Carreras de la U.M.S.A. a fin de que sean insertadas

En el Folder Académico de cada estudiante.

Es dado en sesión del Honorable Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2009.

MANUAL DEL PROCEDIMIENTO MATRICULACION (Estudiantes de Pre-Pago)

REQUISITOS

1. *Alumnos egresados y antiguos regulares*

- f. Matricula universitaria (de cualquiera de las tres gestiones académicas inmediatamente anteriores).
- g. Los egresados presentaran el origen del Certificado de Egreso.
- h. Cedula de Identidad (original o fotocopia legalizada).
- i. Recibo del pago del valor de la matricula.
- j. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.

2. *Alumnos nuevos*

- f. Figurar en nominas de aprobados en la Prueba de Suficiencia Académica o Curso Prefacultativo, remitidas pos la Facultad.
- g. Diploma de Bachiller original o fotocopia legalizada.
- h. Recibo de pago del valor de la matricula.
- i. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.
- j. Los alumnos nuevos que no cuentan con el diploma de Bachiller firmaran el formulario de Compromiso o Prórroga, presentado los requisitos especificados en cada caso.

3. *Alumnos antiguos observados*

Los alumnos antiguos observados por no contar con el Diploma de Bachiller, deberán tramitar, ante la División de Gestiones, Admisiones y Registro, una nueva prórroga. Esta solicitud será precedente siempre y cuando este enmarcada dentro las disposiciones del Reglamento de Prórrogas aprobado por el Honorable Consejo Universitario.

4. *Casos y Admisiones Especiales*

(TRASPASOS, CAMBIOS DE LCARRERA, CARRERA SIMULTÁNEA, READMISIONES, PROFESIONALES, MAESTROS, CONVALIDACIONES DE PREFACULTATIVO, EXTRANJEROS)

- a. Orden de Canje de matricula, extendida por la División de Gestiones, Admisiones y Registro.
- b. Fotocopia simple del Diploma de Bachiller.
- c. Cedula de Identidad (original o fotocopia legalizada).en el caso de estudiantes extranjeros presentar pasaporte vigente.
- d. Recibo de pago del valor de la matricula.
- e. Una fotografía de 3 X 3 cm. (fondo celeste). Para la cedula universitaria.

5. **REZAGADOS**

- a. Nota del Director de Carrera que autorice la matriculación como rezagado (Esta autorización, al momento del canje de matricula, no podrá sobrepasar los siete días).

- b. pago del valor de la multa establecida a rezagados.
- c. Adjuntar los requisitos exigidos en cada caso anteriormente detallados.

PROCEDIMIENTO:

Las fechas para realizar los pagos por el valor de matrícula universitaria, serán programados y publicados oportunamente.

Los estudiantes egresados y antiguos regulares, deberán apersonarse a sus respectivas Carreras y/o Facultades, dentro del Calendario Oficial (aprobado por el Honorable Consejo Universitario, para cada Gestión Académica) y efectuar el canje de matrícula universitaria.

Los estudiantes nuevos, antiguos observados, casos y admisiones especiales se presentarán en las Oficinas de la División de Gestiones, Admisiones y Registro (Sección Matriculación) a fin de recabar la matrícula universitaria.

Los estudiantes antiguos observados (por falta de Diploma de Bachiller), previa a su matriculación, deberán solicitar una nueva Prórroga en la División de Gestiones, Admisiones y Registro. Esta nueva Prórroga será otorgada siempre y cuando se cumplan estrictamente los requisitos aprobados en el Reglamento de Prórroga para presentación del Diploma de Bachiller.

Pasada la fecha de matriculación (calendario Oficial), los estudiantes que no procedieron a su matriculación, son considerados REZAGADOS. Estos casos serán atendidos por la División de Gestiones, Admisiones y Registro, previo el cumplimiento de requisitos exigidos para cada caso, adicionando la autorización escrita del Directos de Carrera y el pago de la MULTA establecida a rezagados.

Es dado en sesión del Honorable Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2009.